



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

046104

SALTA, 19 MAR 2004

Expediente N° 12.373/01

VISTO:

Las Resoluciones Internas N°s. 193/02, 297/02 y C.D. N° 428/03, mediante las cuales se designa, como así también se crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud la "Comisión de Bioética", y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión, eleva a fs. 13 y 14 Proyecto de " Normativa Básica de Funcionamiento" de la misma.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo elabora Despacho N° 030/03, en el cual aconseja aprobar en General y en Particular el mencionado Proyecto.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 14/03 del 07/10/03 y Cuarto Intermedio del 14/10/03 y aprueba el Despacho de Comisión con modificación del Punto 2 "Mandato" que dice: "la duración del mandato será de tres (3) años, pudiendo ser reelectos".

Que corresponde emitir el acto administrativo.

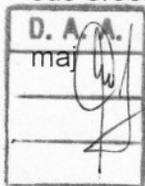
POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14/03 del 07/10/03 y Cuarto Intermedio del 14/10/03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y poner en vigencia a partir del 14 de Octubre del año 2003, la "Normativa Básica de Funcionamiento" de la Comisión de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Miembros de la Comisión de Biética, Departamentos Docentes, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia – a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

046/04

RESOLUCION C.D. N°

SALTA, 19 MAR 2004

Expediente N° 12.373/01

ANEXO I

NORMATIVA BASICA DE FUNCIONAMIENTO

Tal como ha sido puesto de manifiesto últimamente en diferentes estudios y experimentaciones en el ámbito de la ciencia y técnica, son muy diversos los problemas éticos, sociales y jurídicos que pueden derivarse de ciertas investigaciones.

La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, conciente de su deber y responsabilidad ante la sociedad, constituye una Comisión de Bioética que de forma ágil y efectiva, proporcione respuesta a las necesidades actuales así como a nuevos problemas que puedan surgir.

En el campo de la bioética, la composición y normas básicas de funcionamiento de la Comisión son las siguientes:

1.- Composición

1. 1.- La Comisión, estará constituida por: Docentes de la U.N.Sa., designados por el Consejo Directivo. La actual Comisión está formada según la Resolución N° 297/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

1. 2.- La Comisión designará a unos de sus miembros para que actúe como Secretario, levantando Acta de las Sesiones y expidiendo los correspondientes informes ó certificados de los acuerdos adoptados.

2.- Mandato

La duración del mandato será de tres años, pudiendo ser reelectos.

3.- Funciones

- a) Emitir opinión o elaborar los informes solicitados por la autoridad competente, los directores de proyectos de investigación u otros organismos o personas sobre problemáticas relacionadas a la bioética.
- b) Informar a la comunidad Universitaria diferentes aspectos que se puedan suscitar referidos a la bioética.
- c) Pronunciarse sobre cualquier denuncia que, en materia bioética, presentase la Comunidad.
- d) Empezar iniciativas de formación, cuando lo estime conveniente, de todas aquellas cuestiones referidas a la Bioética y que puedan ser de interés, promoviendo el debate público en la Sociedad.
- e) Desarrollar proyectos de investigación en las distintas áreas que conforman la ética aplicada.
- f) Promover los estudios bioéticos con carácter interdisciplinario.
- g) Favorecer la formación de recursos humanos en el campo de la bioética para proveer a las necesidades de las instituciones médico-sanitarias de la zona de

[Firma manuscrita]

2



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

046104

19 MAR 2004

SALTA,

Expediente N° 12.373/01

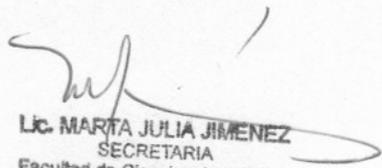
ANEXO I

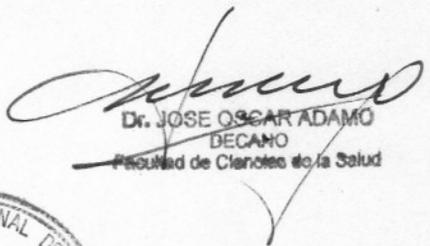
influencia de la Universidad.

- h) Empezar tareas conjuntas o de colaboración con otras instituciones interesadas en problemas de la bioética.

4.- Normas Básicas de Funcionamiento Interno

- a) El funcionamiento de esta Comisión estará sometido a lo previsto en el presente texto y demás normas que sean de aplicación.
- b) Para que lo resuelto por la Comisión sea válido, habrán de estar presentes al menos la mitad más uno de sus miembros.
- c) Los miembros de la Comisión no podrán participar en las deliberaciones cuando se traten asuntos en los que se encuentren involucrados.
- d) Los miembros de la Comisión estarán plenamente obligados por el principio de confidencialidad, tanto de los debates como de los informes antes de que se hagan públicos.
- e) La Comisión podrá solicitar, si lo estima pertinente, asesoramiento por parte de los expertos, no miembros de la Comisión.
- f) Los miembros de la Comisión estarán plenamente obligados al cumplimiento de lo previsto y regulado en la legislación que desarrolla la materia objeto de su actividad.


LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud

